



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** 2916-3810/18 LLAMADO A CONCURSO C.U.C.A.I.B.A. LEY 10430

---

VISTO el expediente N° 2916-3810/18, del cual surge la necesidad de implementar la selección para la cobertura de las funciones jerárquicas interinas de Jefe de Departamento Compras dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en el marco del Reglamento de Selección para la cobertura de funciones jerárquicas interinas dentro de la Estructura Orgánico-Funcional de este Ministerio de Salud, aprobado por Resolución N° 4144/06 y sus modificatorias N° 2865/07 y N° 2527/09;

Que la función jerárquica que se pretende asignar se encuentra vacante, siendo su cobertura necesaria para el normal desenvolvimiento de la citada dirección;

Que el reglamento citado precedentemente dispone en su artículo 2° que el llamado a selección interna será formulado mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, estableciendo las condiciones generales y particulares que deben cumplir los agentes que se postulen al mismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CENTRO UNICO COORDINADOR DE ABLACION E  
IMPLANTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Llamar a selección para la cobertura de la función jerárquica interina de Jefe de Departamento Compras dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), de conformidad a lo establecido en el Anexo Único (IF-2018-05985175-GDEBA-DGACUCAIBA), que pasa a formar parte de la presente, en el marco del Reglamento de Selección para la cobertura de funciones jerárquicas interinas dentro de la Estructura Orgánico-Funcional de este Ministerio de Salud, aprobado por Resolución N° 4144/06 y sus modificatorias N° 2865/07 y N° 2527/09.

ARTÍCULO 2° Convocar al personal de planta permanente de la dirección precitada, a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 3° de la Resolución N° 4144/06 y sus modificatorias N° 2865/07 y N° 2527/09.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar y archivar.